



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN N°. 133. DE 2014**

( 12 SET. 2014 )

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos por Uso del Nivel de Tensión 2 de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y los decretos 1524 y 2253 de 1994.

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, literal d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 097 de 2008, modificada por las Resoluciones CREG 133, 135 y 166 de 2008, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional, STR, y de Distribución Local, SDL.

En la Resolución CREG 108 de 2009 se aprobó el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 2 y 1 de los activos operados por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., y posteriormente se modificó mediante la Resolución CREG 083 de 2010.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., a través de las comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2014-003818 y E 2014-004237, con base en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, solicitó la actualización del Costo Anual por uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 por la entrada en operación de la subestación El Siete y la actualización de los Cargos Máximos por Uso del SDL por la implementación del Sistema de Gestión de la Distribución.

Mediante Auto con radicado CREG I-2014-001702 la CREG inició la actuación administrativa con el objeto de decidir la solicitud de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

La Comisión publicó en su página web y en el *Diario Oficial* del 16 de mayo de 2014 un extracto informativo sobre la actuación administrativa.

AS

gpc JF

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos por Uso del Nivel de Tensión 2 de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

En la comunicación CREG S-2014-002166 se informó a la empresa sobre la formación del expediente administrativo.

El 28 de mayo de 2014, la Comisión realizó la verificación de los activos de la subestación El Siete. En esta verificación no se encontraron las UC N4EQ1 y N4EQ11 que hacen parte de la solicitud. El acta de la respectiva visita reposa en el expediente de la actuación administrativa.

En la comunicación radicada en la CREG bajo el número 2014-005982, la UPME dio alcance al concepto inicial de la subestación El Siete, reemplazando la UC N4EQ1 por la UC N4EQ10.

Con base en los análisis efectuados y la verificación de activos realizada, se incluyen las siguientes Unidades Constructivas en el inventario de activos de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.:

<i>Unidad Constructiva</i>	<i>Descripción de la unidad constructiva</i>	<i>Cantidad</i>
N4S1	Bahía de linea - barra sencilla - tipo convencional	2
N4S19	Protección diferencial de barras	1
N4S20	Módulo de baraje tipo 1 - barra sencilla - tipo convencional	1
N4S41	Módulo común tipo 1 - tipo convencional	1
N4S45	Sistema de control de la subestación	1
N4S48	Casa de control nivel de tensión 4	120
N4EQ2	Transformador de tensión nivel 4	9
N4EQ8	Sistema de comunicaciones por onda portadora	2
N4EQ9	Sistema de teleprotección	2
N4EQ10	Interface de usuario (IHM)	1
CCS27	Sistema de gestión de la distribución – DMS tipo 4	1

Al modificarse la base de activos se ajusta el Costo Anual por Uso de los Activos de Nivel de Tensión 4, el Cargo Máximo por Uso del nivel de tensión 2 y el Costo de Reposición de la Inversión de los niveles de tensión 4 y 2.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.618 del 12 de septiembre de 2014, acordó expedir la presente resolución.

#### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** Modificar el Artículo 1 de la Resolución CREG 108 de 2009, el cual queda así:

**Artículo 1. Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4.** El Costo Anual por el Uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, es el siguiente:

11

ccy/jo

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos por Uso del Nivel de Tensión 2 de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

<b>Costo Anual por el Uso de los Activos</b>	<b>Pesos de diciembre de 2007</b>
<i>Nivel de Tensión 4 (CA<sub>j,4</sub>)</i>	11.744.575.272

**Artículo 2.** Modificar el Artículo 2 de la Resolución CREG 108 de 2009, el cual queda así:

**Artículo 2. Cargos Máximos de los niveles de tensión 2 y 1.** Los Cargos Máximos de los niveles de tensión 2 y 1 del sistema operado por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

<b>Cargo MÁXIMO</b>	<b>\$/kWh (Pesos de diciembre de 2007)</b>
<i>Nivel de Tensión 2 (CD<sub>j,2</sub>)</i>	45.82
<i>Nivel de Tensión 1 por inversión (CDI<sub>j,1</sub>)</i>	21.56
<i>Nivel de Tensión 1 por AOM (CDM<sub>j,1</sub>)</i>	4.24

**Artículo 3.** Modificar el Artículo 5 de la Resolución CREG 108 de 2009, el cual queda así:

**Artículo 5. Costos de reposición de la inversión.** Los costos de reposición de la inversión de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. para cada nivel de tensión, calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

<b>Costo de Reposición de Inversión</b>	<b>Pesos de diciembre de 2007</b>
<i>Para el Nivel de Tensión 4 (CRI<sub>j,4</sub>)</i>	80.797.204.000
<i>Para el Nivel de Tensión 2 (CRI<sub>j,2</sub>)</i>	32.365.247.062
<i>Para el Nivel de Tensión 1 (CRI<sub>j,1</sub>)</i>	15.871.191.125

**Artículo 4.** La presente Resolución deberá notificarse a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. 12 SET. 2014

  
**ORLANDO CABRALES SEGOVIA**  
 Viceministro de Energía  
 Delegado del Ministro de Minas y  
 Energía  
 Presidente

  
**CARLOS FERNANDO ERASO CALERO**  
 Director Ejecutivo

BS

U6